

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800405

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de Bogotá en su calidad de CEDENTE a favor de Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III -QNT, como CESIONARIA, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Scotiabank Colpatría.

2. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III -QNT, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - noviembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--